I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000903

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 23 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1863/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/189/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/838/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/838/2016, se otorgó una subvención al **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la organización denominada **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE Jr**, R.U.T. Nº65.057.920-8, con Personalidad Jurídica N°34-1992, representado por su Presidente don Víctor Silva Prieto, cédula de Identidad N[redacted], una subvención ascendente a $1.236.267.- (un millón doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos).

2. El **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE Jr**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud, esto es, adquirir implementación deportiva: ropa, mallas de fútbol y balones de fútbol.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE Jr. ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE Jr** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JUNIOR

En Cerrillos, a 13 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JUNIOR**, Personalidad Jurídica N°34-1992, representado por su Presidente don **VICTOR SILVA PRIETO**, [redacted] N°7762,Pob[redacted] celebrar el s[redacted]

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 122°Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JUNIOR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/838/2016, se otorga al **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JUNIOR** una subvención de $1.236.267.- (un millón doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos).

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JUNIOR** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud esto es para financiar la adquisición de implementación deportiva,ropa,mallas de futbol y balones de futbol.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JUNIOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JUNIOR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **VICTOR SILVA PRIETO,** en representación del **CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JUNIOR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DEPORTIVO RAUL MASSONE JUNIOR
p.p. VICTOR SILVA PRIETO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV